

- 49.—Herederos de Angel Fernández, 0,0210. Rabo de Galo. Monte bajo.
- 50.—Eduardo Alvarez, 0,1650. Rabo de Galo. Pradera y labradío.
- 51.—Herederos de Miguel G. 0,0197. Rabo de Galo. Monte bajo.
- 52.—José Alvarez, 0,0394. Rabo de Galo. Frente casa.
- 53.—José Alvarez Cid, 0,0135. Rabo de Galo. Viñedo.
- 54.—Antonio Alvarez, 0,0224. Rabo de Galo. Viñedo y huerta.
- 55.—José Alvarez, 0,0320. Rabo de Galo. Viñedo.
- 56.—María Alvarez, 0,0190. Rabo de Galo. Viñedo.
- 57.—Constante Bianco, 0,0225. Rabo de Galo. Viñedo.
- 58.—Rogelio Alvarez, 0,0180. Rabo de Galo. Viñedo.
- 59.—Luis Alvarez, 0,0025. Rabo de Galo. Viñedo.
- 60.—Manuel Fernández, 0,0038. Rabo de Galo. Viñedo.
- 61.—Rogelio Bañejo, 0,0192. Rabo de Galo. Viñedo.
- 62.—Jesus Alvarez, 0,0180. Rabo de Galo. Viñedo.
- 63.—Jose Alvarez, 0,0559. Rabo de Galo. Viñedo.
- 64.—Constantino Alvarez, 0,0570. Rabo de Galo. Viñedo.
- 65.—Graciano Alvarez, 0,0581. Rabo de Galo. Viñedo.
- 66.—Antonio Vázquez, 0,1050. Rabo de Galo. Viñedo.
- 67.—Constantino A. 0,0002. Rabo de Galo. Viñedo y huerta.
- 68.—Eliseo Alvarez, 0,0394. Rabo de Galo. Monte bajo.
- 69.—Ramón Refueiro, 0,1550. Rabo de Galo. Viñedo.
- 70.—José Alvarez, 0,0063. Rabo de Galo. Viñedo.
- 71.—María Santos, 0,0590. Rabo de Galo. Huerta.
- 72.—Manuel Souto, 0,1536. Rabo de Galo. Viñedo.
- 73.—Emilio Segueiros, 0,0972. Rabo de Galo. Viñedo.
- 74.—María Fernández, 0,0002. Rabo de Galo. Viñedo.
- 75.—Emilio Segueiros, 0,0609. Cabeza de Vaca. Viñedo.
- 76.—Antonio Silva, 0,0912. Cabeza de Vaca. Viñedo.
- 77.—Seraffin Silva, 0,0684. Cabeza de Vaca. Viñedo.
- 78.—Emilio Segueiros, 0,0518. Cabeza de Vaca. Viñedo.
- 79.—Alfonso Souto, 0,1036. Cabeza de Vaca. Viñedo y frente casa.
- 80.—Alfonso Souto, 0,2100. Cabeza de Vaca. Viñedo.
- 81.—Aurelia Souto, 0,0833. Cabeza de Vaca. Viñedo.
- 82.—Herederos de J. Rial, 0,0025. Cabeza de Vaca. Monte bajo.
- 83.—Benito Rial, 0,0009. Cabeza de Vaca. Monte bajo.
- 84.—Herederos de J. Rial, 0,0002. Cabeza de Vaca. Monte bajo.
- 85.—Desconocido, 0,0030. Rabo de Galo. Monte bajo.
- 86.—Antonio Durán, 0,0225. Cabeza de Vaca. Monte bajo.
- 87.—Otero, 0,7889. Cabeza de Vaca. Monte alto.
- 88.—Juan Silva, 0,0418. Cabeza de Vaca. Labradío.
- 89.—Emilio Segueiros, 0,1014. Cabeza de Vaca. Monte bajo.
- 90.—Pilar Belmonte, 0,1780. Cabeza de Vaca. Monte alto.
- 91.—María Rial, 0,0325. Cabeza de Vaca. Monte bajo.
- 92.—Carmen Rial, 0,0270. Cabeza de Vaca. Monte bajo.
- 93.—Olga Rial, 0,0180. Carballeira. Monte bajo.
- 94.—María Rial, 0,0270. Carballeira. Monte bajo.
- 95.—Herederos de Antonio Rial, 0,0188. Carballeira. Monte bajo.
- 96.—José Rial, 0,0210. Carballeira. Monte bajo.
- 97.—Felipe Diaz, 0,0150. Carballeira. Monte bajo.
- 98.—Delmiro Cid, 0,0900. Carballeira. Viñedo y huerta.
- 99.—Emilio Fernández, 0,0858. Carballeira. Viñedo y huerta.
- 100.—Sara Silva, 0,0270. Carballeira. Huerta y labradío.
- 101.—Alfonso López, 0,0531. Carballeira. Frente casa.
- 102.—Marcial Rial, 0,0448. Carballeira. Pradera.
- 103.—Serrería, 0,0987. Carballeira. Zona industrial.
- 104.—Manuel Silva, 0,0508. Carretera de Celanova. Labradío.
- 105.—Pedro Seoane, 0,1832. Barbadales. Viñedo.
- 106.—José Rodríguez, 0,1740. Barbadales. Viñedo.
- 107.—José Rodríguez González, 0,0937. Barbadales. Viñedo.
- 108.—Pedro Seoane, 0,0578. Barbadales. Viñedo.
- 109.—Benjamín Rodríguez, 0,0860. Barbadales. Viñedo y huerta.
- 110.—Manuel Rodríguez, 0,1280. Barbadales. Viñedo y huerta.
- 111.—Benjamín Rodríguez, 0,1558. Barbadales. Viñedo.

- 112.—Herederos de Pedro Dorrego, 0,2340. Barbaña, Viñedo y huerta.
- 113.—Antonio López, 0,1163. Barbaña. Monte bajo.
- 114.—Concepción P. 0,1823. Barbaña. Huerta.
- 115.—Celestino, 0,1200. Barbadales. Labradío.
- 116.—Luis, 0,1825. Barbadales. Viñedo.
- 117.—Ramón Soto, 0,0680. Barbadales. Viñedo.
- 118.—Manuel Miguez, 0,1900. Barbadales. Monte bajo.
- 119.—María Cruz, 0,4334. Barbadales. Tojal.
- 120.—Domingo Cruz, 0,0050. Barbadales. Tojal.
- 121.—Ricardo Cruz, 0,1560. Barbadales. Tojal.
- 122.—Pilar Cruz, 0,1188. Barbadales. Tojal.
- 123.—María Cruz, 0,2070. Barbadales. Tojal.
- 124.—Domingo Cruz, 0,0900. Barbadales. Tojal.
- 125.—Aleman, 0,0450. Barbadales. Labradío-frente casa.
- 126.—Manuel Moreiros, 0,0210. Barbadales. Labradío.
- 127.—Macías, 0,3702. Barbadales. Monte maderable.
- 128.—Miguel Rodríguez, 0,1166. Barbadales. Labradío.
- 129.—Herederos de Benito Pérez, 0,0260. Barbadales. Labradío y monte bajo.
- 130.—Dorinda Cid, 0,0432. Barbadales. Viñedo.
- 131.—Benito Cid, 0,0135. Barbadales. Viñedo.
- 132.—María Cid, 0,0080. Barbadales. Viñedo.
- 133.—Manuel Rodríguez, 0,2640. Barbadales. Viñedo y labradío.
- 134.—María Cid, 0,1207. Barbadales. Viñedo.
- 135.—María Cruz, 0,1347. Barbadales. Pradera.
- 136.—Herederos de Julio Rodríguez, 0,0765. Barbadales. Monte bajo.
- 137.—Herederos de Alfonso Rodríguez, 0,0700. Barbadales. Monte bajo.
- 138.—Herederos de Enrique Freire, 0,0875. Barbadales. Monte bajo.
- 139.—J. Herederos de Pedro Regue, 0,1354. Rabo de Galo. Monte bajo.
- 140.—Desconocido, 0,0035. Rabo de Galo. Monte bajo.
- 141.—Desconocido, 0,0114. Rabo de Galo. Monte bajo.
- 142.—Desconocido, 0,0195. Rabo de Galo. Monte bajo.
- 143.—Desconocido, 0,0100. Rabo de Galo. Labradío y huerta.
- 144.—Camilo Paradelá, 0,0180. Rabo de Galo. Viñedo.

RESOLUCION del Servicio del Plan de Accesos de Galicia por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupacion de las fincas afectadas por las obras de ensanche y mejora de firma de la carretera N-525, de Zamora a Santiago de Compostela. Tramo Orense (capital-Cornal). Término municipal de Cea (Orense).

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 23 de marzo, a las doce horas y en Faramontas (término municipal de Cea), se iniciará el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados pertenecientes a los titulares que se citan.

Se hace público, igualmente, que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante este Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

Orense, 26 de febrero de 1973.—El Ingeniero Jefe.—2.279-E.

RELACION QUE SE CITA

Expediente número	Fincas número	Propietario	Superficie a expropiar (Ha.)	Paraje	Cultivo actual
243- 1	25	Aurora Agromayor	0,0336	Cabiceiros	Monte pinar.
243- 2	23	Alicia Agromayor Blanco	0,0244	Cabiceiros	Monte pinar.
243- 3	15	Francisco Castro Doval	0,1505	Murallón	Monte pinar.
243- 4	39	Domingo Conde Crespo	0,0447	Mangueiras	Monte pinar.
243- 5	40	Asunción Conde Rodríguez	0,0383	Mangueiras	Monte pinar.
243- 6	22	Francisco Conde Torres	0,0857	Cabiceiros	Prado.
243- 7	41	José Dávila Rodríguez	0,0700	Mangueiras	Monte pinar.
243- 8	31	José Diz Veiras	0,0113	Costas	Monte pinar.
243- 9	9	Delfín Estévez Conde	0,1105	Campinas	Prado regadio.
243- 9	12	Delfín Estévez Conde	0,0091	Costas	Monte bajo.
243- 9	14	Delfín Estévez Conde	0,0342	Costas	Monte pinar.
243-10	19	José María Fernández Rodríguez	0,1047	Cabiceiros	Prado regadio.
243-11	38	Francisco Fraiz Fernández	0,0383	Mangueiras	Monte pinar.
243-12	16	Fernán González	0,0684	Murallón	Monte pinar.
243-13	5	José Guzmán Guzmán	0,1183	Salgueira	Huerta y viña.
243-14	3	Josefa Guzmán Guzmán	0,1107.	Salgueira	Monte pinar.

Expediente número	Finca número	Propietario	Superficie a expropiar (Ha.)	Paraje	Cultivo actual
243-15	32	Agustín Guzmán Rodríguez	0,0142	Costas	Monte pinar.
243-16	1	Aurea Lorenzo González	0,0744	Os Cortellos	Prado.
243-17	8	Avelino Lorenzo González	0,0819	Campinas	Prado regadío.
243-17	11	Avelino Lorenzo González	0,1860	Costas	Monte pinar.
243-18	37	Celsa Mosquera	0,0432	Manguelas	Monte pinar.
243-19	4	José Mosquera Álvarez	0,0778	Salgueira	Viña y huerta.
243-20	35	Eliseo Mosquera Blanco	0,0885	Costas	Monte pinar.
243-21	20	Ramón Moure Rodríguez	0,0656	Cabiceiros	Monte robledal y prado.
243-21	27	Ramón Moure Rodríguez	0,1004	Cabiceiros	Monte pinar.
243-22	6	Francisco Pérez Rodríguez	0,0006	Salgueira	Manantial.
243-22	7	Francisco Pérez Rodríguez	0,0358	Campinas	Prado regadío.
243-23	24	Francisco Rodríguez	0,0290	Cabiceiras	Prado y monte pinar.
243-23	26	Francisco Rodríguez	0,0408	Cabiceiras	Monte pinar.
243-23	29	Francisco Rodríguez	0,0700	Costas	Monte pinar.
243-23	34	Francisco Rodríguez	0,1225	Costas	Monte pinar.
243-24	17	Claudio Rodríguez Arbor	0,2184	Cabiceiros	Monte pinar y prado.
243-25	10	Aquilino Rodríguez Osorio	0,1122	Costas	Monte alto.
243-25	13	Aquilino Rodríguez Osorio	0,0822	Costas	Monte pinar.
243-26	42	Cándida Rodríguez Vázquez	0,1419	Manguelas	Monte pinar.
243-27	33	Agustín Román Rodríguez	0,0010	Costas	Monte pinar.
243-28	30	José Sánchez	0,0810	Costas	Monte alto.
243-29	21	Alicia Vázquez	0,0425	Cabiceiros	Monte robledal.
243-30	18	Antonio Vidal Iglesias	0,0378	Cabiceiros	Prado regadío.
243-30	36	Antonio Vidal Iglesias	0,0550	Manguelas	Monte pinar.
243-31	2	Desconocido	0,0037	Os Cortellos	Prado.
243-32	28	Desconocido	0,0777	Costas	Monte pinar.
Total			2,8924		

RESOLUCION del Servicio del Plan de Accesos de Galicia por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de ensanche y mejora de firme de la carretera N-525 de Zamora a Santiago de Compostela Tramo Orense (capital-Corna). Término municipal de Villamarín (Orense).

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que al próximo día 23 de marzo, a las diez horas, y en Sobreira do Rego (término municipal de Villamarín), se iniciará el levantamiento del acta

previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados pertenecientes a los titulares que se citan.

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante este Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

Orense, 28 de febrero de 1973.—El Ingeniero Jefe.—2.280-E.

RELACION QUE SE CITA

Término municipal de Villamarín (Sobreira do Rego)

Expediente número	Finca número	Propietario	Superficie a expropiar (Ha.)	Paraje	Cultivo actual
242-1	1	Manuel Blanco, José Vázquez y Rosa Guzmán	0,0240	Outeiriño	Monte bajo.
242-2	4	Purificación Blanco Osorio	0,0620	Outeiriño	Huerta, artojano, prado y monte bajo.
242-2	5	Purificación Blanco Osorio	0,0632	Outeiriño	Viña.
242-2	8	Purificación Blanco Osorio	0,0012	Outeiriño	Antojano.
242-3	9	Teresa Blanco Osorio	0,0041	Outeiriño	Antojano.
242-4	19	FENOSA	0,0009	Pezo do Muíño	Caseta.
242-5	16	Antonio Iribarren Negroa	0,1540	Seara Grande	Labor regadío.
242-5	17	Antonio Iribarren Negroa	0,1408	Seara Pequena	Labor regadío.
242-5	18	Antonio Iribarren Negroa	0,0470	Seara Grande	Monte alto.
242-5	20	Antonio Iribarren Negroa	0,8784	Pezo do Muíño	Monte alto.
242-6	7	Rosa Pérez	0,0268	Outeiriño	Viña.
242-6	10	Rosa Pérez	0,0211	Outeiriño	Antojano y prado.
242-6	11	Rosa Pérez	0,0163	Outeiriño	Prado regadío.
242-7	13	José Pequeto Veiras	0,0060	Outeiriño	Prado regadío.
242-8	6	María Rodríguez	0,0295	Outeiriño	Huerta.
242-9	2	Herederos de Adolfo Torres	0,0081	Outeiriño	Monte bajo.
242-10	12	José María Vázquez	0,0059	Outeiriño	Prado regadío.
242-11	15	José Vázquez Rodríguez	0,0084	Outeiriño	Prado.
242-12	3	Ministerio de Obras Públicas	0,0750	Outeiriño	—
242-12	14	Ministerio de Obras Públicas	0,0011	Outeiriño	—
Total			1,5149		